

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 230/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO GUSTAVO RODRIGUEZ frente a KARPACO 15 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 05/07/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL total** del ejecutado **KARPACO 15 SL**, por un **principal de 8.408,32 euros**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez la presente resolución devenga firme, se expedirán de oficio los **testimonios** necesarios para solicitar prestaciones ante el FOGASA, los cuales serán remitidos por correo al letrado de la parte actora, sin necesidad de que sean solicitados por escrito; y tan pronto conste la recepción de los mismos por parte de aquél, se procederá al **cierre y archivo** de las actuaciones, dejando constancia en los libros de este Juzgado, y sin perjuicio de que las partes puedan alegar lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2519-0000-64-0230-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **KARPACO 15 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.659/17)

